



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2024-A/MPR

Rioja, 21 de octubre del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 008_JASS_EP_2024 de fecha 03.10.2024; Informe Técnico N° 034-2024-OGRH/GDA/MPR de fecha 10.10.2024; Nota de Coordinación N° 1475-2024-GDA/MPR de fecha 10.10.2024; Nota de Coordinación N° 263-2024-OAJ/MPR de fecha 14.10.2024; Informe Técnico N° 037-2024-OGRH/GDA/MPR de fecha 16.10.2024; Nota de Coordinación N° 1502-2024-GDA/MPR de fecha 17.10.2024; Informe Legal N° 517-2024-OAJ/MPR de fecha 17.10.2024, y; la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 388-2024-A/MPR de fecha 21.10.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las organizaciones sociales comunales prestadoras de servicios de saneamiento son organizaciones comunales sin fines de lucro constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural. Las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento pueden ser: Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización elegida por la Comunidad;

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento son organizaciones comunales sin fines de lucro encargada de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento. Tienen la finalidad de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados en el ámbito rural, se constituyen las JASS, ya sean en calidad de asociación comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad. Asimismo, son importantes porque permite la participación de la población, asegura el buen funcionamiento de los servicios de agua y saneamiento en beneficio de la comunidad, ayuda a que la comunidad se relacione con las instituciones vinculadas a los temas de saneamiento tanto públicas como privadas, con la finalidad de recibir asistencia técnica;

Que, el Consejo Directivo es el órgano encargado de administrar, operar y mantener los servicios de Saneamiento básico y del seguimiento a las familias usuarias, sus miembros son elegidos por asamblea general de usuarios. El Consejo Directivo deberá estar compuesto como mínimo por cinco (05) miembros: Un (01) Presidente, un (01) Secretario, un (01) Tesorero y dos (02) Vocales. La Asamblea General deberá procurar que por lo menos dos (02) de los miembros del Consejo Directivo sean mujeres. Asimismo, el Fiscal es aquel miembro elegido por la Asamblea General, supervisa y fiscaliza la labor del Consejo Directivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, la Municipalidad reconoce la constitución de una organización comunal prestadora de servicios de saneamiento denominada JASS, esto se realiza con una Resolución de Alcaldía, donde además se dispone su registro en el libro de organizaciones comunales;

Que, el responsable del ATM verifica que la documentación presentada por el CE y/ JASS para solicitar el Reconocimiento, Registro y Constancia de Inscripción cumpla con lo señalado en el R.M. N° 337-2016-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2023-A/MPR de fecha 11.08.2023, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado El Porvenir, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por el plazo de tres (03) años contados desde el 27 de julio 2023 al 23 de julio 2026, al siguiente ciudadano:

ITEM	CARGO	NOMBRE	SEXO		DNI
			M	F	
1	Fiscal	Eyser Villacorta Rojas	X		43196017

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2024-A/MPR de fecha 07.08.2024, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los miembros del nuevo Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado El Porvenir, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por el período de vigencia de tres (03) años, a partir del 08 de agosto del 2024 al 07 de agosto del 2027, conforme lo establecido en el acta denominada "Acta de las elecciones electorales", designando a los nuevos ciudadanos y ocupar los cargos directivos siguientes:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDO	DNI
1	PRESIDENTE	RAUL CAMPOVERDE RODAS	33589683
2	SECRETARIA	ARACELY GONZALES RODRIGUEZ	74535091
3	TESORERO	JOSE RUBEN MIRANDA BRICEÑO	26643011
4	VOCAL I	JAIRO CUBAS GUEVARA	42787388
5	VOCAL II	SANTOS DELGADO MEGO	01044375

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2024-OGRH/GDA/MPR de fecha 16.10.2024, la Oficina de Gestión de Recursos Hídricos concluye lo siguiente: **1)** Primera instancia. Se menciona en la Resolución Ministerial 205-2010-VIVIENDA, el Fiscal es un órgano principal de la Organización Comunal; además según la referencia en el Estatuto de la Organización Comunal, la Asamblea General puede Remover a algún miembro del Consejo Directivo o al Fiscal si no esta conforme con su desempeño en el cargo; así mismo, según las Actas del 19 de abril, el Sr. Eyser Villacorta Rojas fue revocado de su cargo, de modo que Correspondía la Elección de un nuevo fiscal. Es por ese motivo que la Asamblea General eligió al Sr. Limber Linares Paima con DNI. 80258982 como el nuevo fiscal de la Organización Comunal. Por ende, según lo mencionado líneas arriba, la Asamblea General revocó al anterior Fiscal por no estar conforme con su desempeño en el cargo y procedió a elegir a uno nuevo, por ende, corresponde modificar la Resolución de Alcaldía N° 160-2024, donde se Incorpore el reconocimiento del nuevo fiscal. **2)** Segunda instancia. La mejor expectativa es actuar de acuerdo a la Resolución Ministerial 205-2010-VIVIENDA; la cual estipula las bases para el funcionamiento de las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento; y el Artículo 105.3 del Capítulo III del Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; Decreto Supremo que establece el periodo de vigencia del Fiscal por un periodo de tres (3) años, en ese sentido se sugiere reconocer el plazo del Fiscal electo en Asamblea General de la JASS El Porvenir desde el 18 de octubre del 2024 al 18 de octubre del 2027; habiéndose presentado la información correspondiente; de manera que logre ser incorporado a la resolución de Alcaldía emitida por la Municipalidad Provincial de Rioja y pueda desempeñar sus funciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín
RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Hídricos se entiende que la decisión de revocar al Sr. Eyser Villacorta Rojas al cargo de fiscal, fue porque la Asamblea General no estuvo conforme con el desempeño en su cargo, asimismo el área usuaria solicita que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 160-2024-A/MPR, donde se incorpore el reconocimiento del Nuevo Fiscal;

Que, por lo tanto, para el reconocimiento del nuevo fiscal de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado El Porvenir, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-A/MPR de fecha 11.08.2023, en el que se reconoce como fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado El Porvenir al Sr. Eyser Villacorta Rojas por el plazo de 03 años desde el 27 de julio del 2023 al 23 de julio del 2026, siendo que no se puede modificar la Resolución de Alcaldía N° 160-2024-A/MPR toda vez que en ella se reconoce al Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado El Porvenir y más se refiere al reconocimiento del fiscal de la JASS;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-A/MPR de fecha 11 de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al nuevo Fiscal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado El Porvenir, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por el periodo de vigencia de tres (03) años, a partir del **22 de octubre del 2024 al 21 de octubre del 2027**, conforme lo establecido en el acta denominada "Acta de Asamblea General Ordinaria", designando al ciudadano:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDO	DNI
1	FISCAL	LIMBER LINARES PAIMA	80258982

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la actualización del registro de la organización comunal reconocida en el artículo primero de la presente resolución en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Oficina de Gestión de Recursos Hídricos, y demás Gerencias y/o Oficinas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- * Oficina de Gestión de Recursos Hídricos.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE